

Córdoba, 5 de febrero de 2014

VISTO:

Que por expte. 0000823/2014, el Director del Área Personal y Sueldos solicita la designación interina del Sr. E Pearson en reemplazo de la Sra. Ana Peiretti, quien se encuentra con licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia por maternidad de la Sra. Peiretti se extenderá desde el 29 de enero hasta el 28 de julio de 2014 inclusive;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían a 180 días las licencias por maternidad y, por su art. 4º, la Universidad constituyó un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a 6 meses del sueldo bruto de un profesor asistente de dedicación simple, sin antigüedad, por cada licencia por maternidad otorgada, a los fines de la designación de un reemplazante;

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades del Área de referencia;

Atento lo dispuesto en la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1309/95;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Sr. Ezequiel Pearson (Leg.47123), titular de un cargo 6 del Agrupamiento Asistencial, en un cargo equivalente al de PROFESOR ASISTENTE –dedicación simple- (Cód. 115) en el Área Personal y Sueldo de esta Facultad, desde el 1 de febrero de 2014 y por el término de seis meses, en reemplazo de la Sra. Ana Milagro Peiretti (leg.41223), quien se encuentra con licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS).

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Sra. Peiretti retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Sr. Pearson haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el agente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4º de la Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y demás que corresponda, y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 3
cf